



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2016, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, de aprobación del expediente MC201601 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos.  
Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

Prog.	Econom.	Concepto	importe	Euros
241	143	Ret. Personal Plan de empleo .....		3.320,07
241	16000	S.S. Personal Planes de empleo.....		1.254,99
337	22699	Otros G. (Culturales y deportivos) .....		3.000,00
450	619	Inversiones de reposición .....		20.000,00
920	22100	Energía Eléctrica Ayuntamiento .....		1.000,00
920	22602	Publicidad y propaganda.....		1.000,00
		Total.....		29.575,06

El anterior importe queda financiado, de la siguiente forma:

Fuente de Financiación	Concepto	Importe
Remanente líquido de Tesorería .....	87000	29.575,06
Total.....		29.575,06

Parrillas 18 de octubre de 2015.-La Alcaldesa, María del Carmen Alfageme Gómez.

N.º I.- 6079